



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5770 - 2018-UGEL.07

San Borja,

20 JUL. 2018

Visto el expediente Sinad N° 27754-2018 del 28/03/2018, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Virgen de Loreto", ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, el informe N° 091 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 16/07/2018 y la Orden de Ejecución N° 026 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento veintisiete (127) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 091 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 16/07/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Virgen de Loreto " del distrito de Santiago de Surco; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Virgen de Loreto", ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Virgen de Loreto" - CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
MECÁNICA Y MOTORES	Capacitación	Mantenimiento preventivo básico de vehículos motorizados	150
		Mantenimiento básico de maquinaria pesada	150
		Mantenimiento básico de motores diésel	150
		Mantenimiento básico de motores a gasolina GLP-GNV	150
		Mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos	150
		Operación básica de vehículos motorizados livianos	150
		Mantenimiento básico del sistema de suspensión y dirección	150



Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Virgen de Loreto", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,

GMSU/D.UGEL
BVM/JAGEBATP
CGS/PE ETP
10739811



[Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial H
UGEL 07 - San Borja

